

agosto 21/51

#5789

E1/11434



Res. aprob. del contrato entre
el Estado Dom. y el Banco de
Crédito Agrícola e Industrial
la empresa denominada
Chocolatera Sánchez.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

21 AGO 1951

Núm:

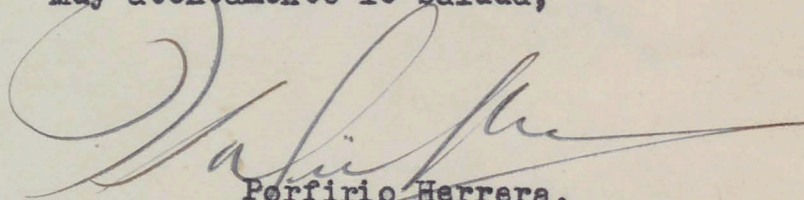
1373

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por esta Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 14 de Agosto en curso, por el cual el Estado Dominicano vende al Banco de Crédito Agrícola e Industrial la empresa denominado Chocolatera Sánchez.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados

FB:

9/11/434



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 de Agosto del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Joaquín E. Salazar, Secretario de Estado de Economía y Comercio, y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, representado por el Sr. Federico García Godoy, Administrador General de dicho Banco, por el cual el primero vende al segundo la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ, por el precio de RD\$5,000,000.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Agosto de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Banco Agrícola e Industrial la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO

ENTRE, de una parte, el Estado Dominicano, representado en este contrato por el Secretario de Estado de Economía y Comercio, Licenciado Joaquín E. Salazar, Dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie Ira., No. 4028, con sello hábil No. 64, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha dos (2) de Agosto del año mil novecientos cincuentauno, que le faculta para el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Federico García Godoy,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2^a LEGISLATURA DEL 19 57
REGISTRADA con el Número 6038
en el folio 28 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 21 de Agosto 1957

[Signature]
Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 14 de Agosto de 1951, por el cual el Estado Dom. vende al Banco de Crédito Agrícola e Industrial la Chocolatera Sánchez.

PAG.

2

mayor de edad, dominicano, Banquero, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 31, No. 176, con sello hábil No. 15, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en su calidad de Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y en representación del mismo Banco;

En virtud de las disposiciones de la Ley No. 3055, promulgada el día doce (12) de Agosto del presente año 1951, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

PRIMERO:- El Estado Dominicano, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, quien acepta, todos los terrenos, edificios, maquinarias, existencias, y en general todos los inmuebles, muebles y créditos que constituyen el activo del patrimonio de la empresa denominada Chocolatera Sánchez, con su establecimiento principal en la ciudad de Puerto Plata, perteneciente al Estado.

SEGUNDO:- El Banco de Crédito Agrícola e Industrial se hace cargo de todas las deudas y obligaciones de la Chocolatera Sánchez, o sea de todo el pasivo del patrimonio de dicha empresa.

TERCERO:- Como precio de esta venta, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial pagará al Estado, por conducto del Tesorero de la República, la suma de tres millones de pesos oro (RD\$3,000,000.00), en la forma que se estipula más adelante.

CUARTO:- El pago del precio estipulado anteriormente, se efectuará por anualidades, en un plazo de quince años. La primera anualidad se pagará el 31 de diciembre del año 1952. Las anualidades restantes, el 31 de diciembre de cada año subsiguiente. Se estipula, sin embargo, que el Banco de Crédito Agrícola e Industrial podrá anticipar los pagos, en la forma que le resulte más conveniente.

QUINTO:- Al pago de las anualidades indicadas estarán afectados los beneficios netos que obtenga el Banco de los negocios de la Chocolatera Sánchez, desde el 31 de diciembre de 1952. Los beneficios que obtenga



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 6038

en el folio 28 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Agosto 19 11

[Handwritten signature]

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 14 de Agosto de 1951, por el cual el Estado Dom. vende el Banco de Crédito Agrícola e Industrial la Chocolatera Sánchez.

PAG.

3

antes de esa fecha, serán administrados por el Banco en sus operaciones legales.

SEXTO:- Se estipula expresamente que, mientras duren las obligaciones del Banco derivadas del presente Contrato, con el Estado, los bienes, actos y operaciones de la Chocolatera Sánchez estarán exentos de todo impuesto, derecho o tasa nacional o municipal, pero que sus importaciones e exportaciones pagarán el servicio de arrimo y manejo de carga.

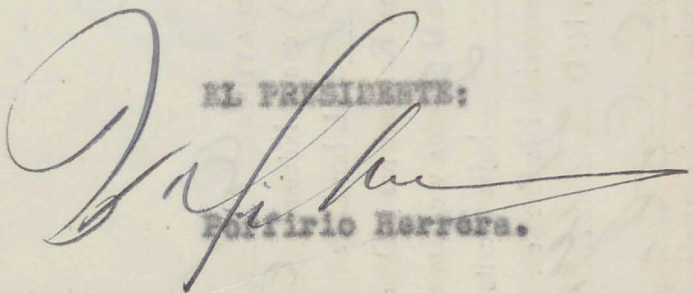
SEPTIMO:- Es entendido que dicha exención favorecerá todos los actos relacionados con la estipulación del presente Contrato, desde la misma fecha de su firma por las dos partes.

OCTAVO:- El presente Contrato deberá someterse para su validez a la aprobación del Congreso Nacional, conforme al Artículo 90 de la Constitución.

HECHO Y SUSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno. POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Lic. Joaquín E. Salazar, Secretario de Estado de Economía y Comercio.- POR EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL: (Firmado:) Federico García Godoy, Administrador General.

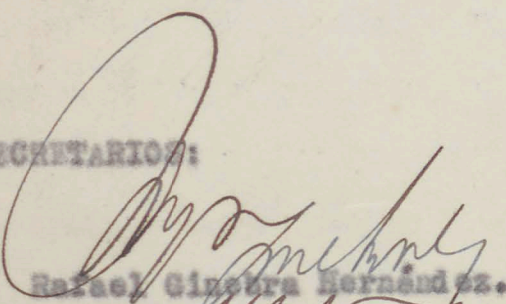
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintian días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

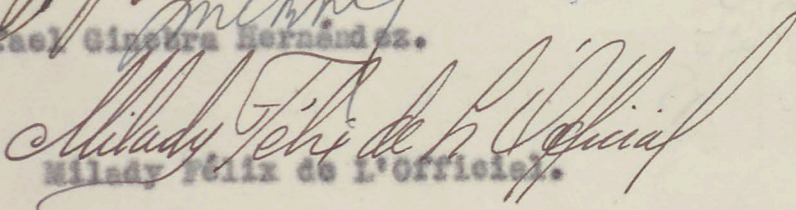


Ferririo Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Rafael Cinquera Hernández.



Milady Félix de L'Officiel.



25 LEGISLATURA DEL 19 51

REGISTRADA con el Número 6038

en el folio 38 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Tujillo, R. D. de Mayo 19 51

M. C. de Caceres

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3416

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
22 de agosto de 1951.

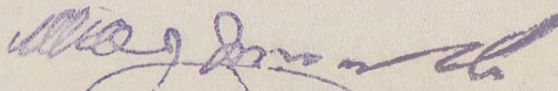
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1973 de fecha 21 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 14 de agosto en curso, entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial la empresa denominada Chocolatera Sanchez.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales,

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

C/11435

3415

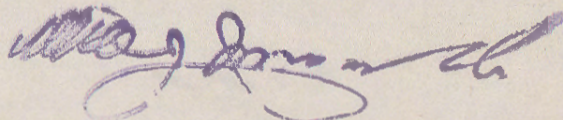
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
22 de agosto de 1951.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo.
SU DESPACHO.-

Honorable señor:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 14 de agosto en curso, entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial la empresa denominada Chocolatera Sanchez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

js/

R/11976



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 de Agosto del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Joaquín E. Salazar, Secretario de Estado de Economía y Comercio, y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, representado por el Sr. Federico García Godoy, Administrador General de dicho Banco, por el cual el primero vende al segundo la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ, por el precio de RD\$3,000,000.00;

R E S U M E N :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Agosto de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Banco Agrícola e Industrial la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ; que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O

ENTRE, de una parte, el Estado Dominicano, representado en este Contrato por el Secretario de Estado de Economía y Comercio, Licenciado Joaquín E. Salazar, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie Ira., No.4028, con sello hábil No. 84, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, de fecha dos (2) de Agosto del año mil novecientos cincuentiuno, que le faculta para el otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor Federico García Godoy, mayor de edad, dominicano, Banquero, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad, Serie 31, No.178, con sello hábil No. 15, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en su calidad de Administrador

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

12^a LEGISLATURA *Primer* de 1951
REGISTRADA AL No. 1433

en el folio..... del libro letra.....
No. 5..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, P.R., de agosto de 1951
Mrs. J. J. Rodríguez
Jefe de las Oficinas



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 14 de Agosto de 1951,
por el cual el Estado Dom. vendió al Banco de Crédito
Agrícola e Industrial la Chocolatera Sánchez.

PAG. 2

General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial y en representación del mismo Banco;

En virtud de las disposiciones de la Ley No.3055, promulgada el día doce (12) de Agosto del presente año 1951, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del Banco de Crédito Agrícola e Industrial, quien acepta, todos los terrenos, edificios, maquinarias, existencias, y en general todos los inmuebles, muebles y créditos que constituyen el activo del patrimonio de la empresa denominada Chocolatera Sánchez, con su establecimiento principal en la ciudad de Puerto Plata, perteneciente al Estado.

SEGUNDO: El Banco de Crédito Agrícola e Industrial se hace cargo de todas las deudas y obligaciones de la Chocolatera Sánchez, o sea de todo el pasivo del patrimonio de dicha empresa.

TERCERO: Como precio de esta venta, el Banco de Crédito Agrícola e Industrial pagará al Estado, por conducto del Tesorero de la República, la suma de tres millones de pesos oro (RD\$3,000,000.00), en la forma que se estipula más adelante.

CUARTO: El pago del precio estipulado anteriormente, se efectuará por anualidades, en un plazo de quince años. La primera anualidad se pagará el 31 de diciembre del año 1952. Las anualidades restantes, el 31 de diciembre de cada año subsiguiente. Se estipula, sin embargo, que el Banco de Crédito Agrícola e Industrial podrá anticipar los pagos, en la forma que le resulte más conveniente.

QUINTO: Al pago de las anualidades indicadas estarán afectados los beneficios netos que obtenga el Banco de los negocios de la Chocolatera Sánchez, desde el 31 de diciembre de 1952. Los beneficios que obtenga antes de esa fecha, serán administrados por el Banco en sus operaciones legales.

SEXTO: Se estipula expresamente que, mientras duren las obliga-

13-LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1X33*

en el folio..... del libro letra..... *2*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de..... *1* hojas escritas en máquina a razón de dos escritas por página.

Ciudad Trujillo, *23* de *agosto* de *1951*

do. J. J. García

1951 de las Oficinas J.P.P.



ASUNTO: Rés. aprobatoria del Contrato por el cual el Estado vende al Banco de Crédito Agrícola e Industrial la Chocolatera Sánchez.

PAG. 3

ciones del Banco derivadas del presente Contrato, con el Estado, los bienes, actos y operaciones de la Chocolatera Sánchez estarán exentos de todo impuesto, derecho o tasa nacional o municipal, pero que sus importaciones o exportaciones pagarán el servicio de arrimo y manejo de carga.

SEPTIMO: Es entendido que dicha exención favorecerá todos los actos relacionados con la estipulación del presente Contrato, desde la misma fecha de su firma por las dos partes.

OCTAVO: El presente Contrato deberá someterse para su validez a la aprobación del Congreso Nacional, conforme al Artículo 90 de la Constitución.

HECHO Y SUSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno. POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado:) Lic. Joaquín E. Salazar, Secretario de Estado de Economía y Comercio.- POR EL BANCO DE CREDITO AGRICOLA E INDUSTRIAL: (Firmado:) Federico García Godoy, Administrador General.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

(Fdo.) Rafael Ginebra Hernández

Milady Félix de L'Official

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

12. LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1432*

en el folio *53* del libro letra *Q*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y cuenta de *Quince*

hojas escritas en máquina a razón de dos ejemplares
interlineales.

Ciudad Trujillo *23* de *Agosto* *1951*

Jefe de las Oficinas del Senado

J. de los Rios

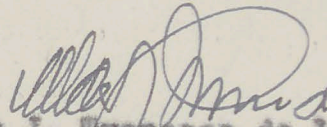


ASUNTO:

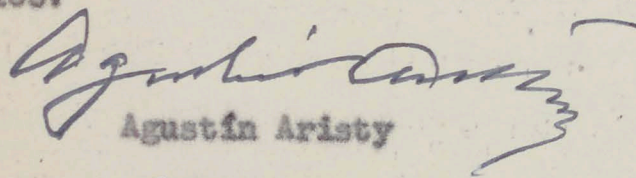
Res. aprobatoria del Contrato del 14 de Agosto de 1951,
por el cual el Estado Dom. vende al Banco de Crédito
Agrícola e Industrial la Chocolatera Sánchez.

PAG. 4

y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la
Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente

Secretarios:


Agustín Aristy


Julio A. Cambier

17

17 LEGISLATURA *Ord. de 1951*

REGISTRADA AL No. *1432*

en el folio: del libro letra: *P*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Decreto*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo *17 de Agosto de 1951*

do. [Signature]

14 de las Oficinas





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 27482

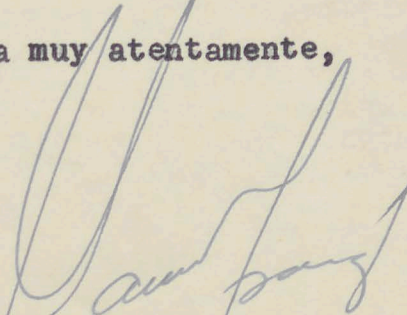
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 de agosto de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3415 de fecha 22 de agosto en curso, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de fecha 14 de agosto en curso, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, en virtud del cual el primero vende al segundo la empresa denominada Chocolatera Sánchez, ha sido promulgada en fecha 24 del corriente, y registrada con el Núm. 3064.

Le saluda muy atentamente,



Yamil Isaiás,
Encargado de la Secretaría de Estado
de la Presidencia

i
am/pr

P/11977